

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

“Ciudadana Ilustre de la Provincia de Corrientes”

ARTÍCULO 1º. Institúyese la distinción “Ciudadana Ilustre de la Provincia de Corrientes”, a la Señora Elena Bonatti Rocca.

ARTÍCULO 2º. La distinción: “*Ciudadana Ilustre de la Provincia de Corrientes*”, consistirá en una medalla alusiva en cuyo anverso llevará impreso el nombre o iniciales de la persona distinguida y en el reverso el Escudo Oficial de la Provincia y un Diploma de Honor que la acredite.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Autores: Dips. Cassani y Pereyra.

Expte. HCD [N° 14148](#)

Expte. HS N° 7205